

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **024** PERÍODO LEGISLATIVO **2005**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 026/05 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL Nº 306/05 MEDIANTE EL CUAL REASUME SUS FUNCIONES EL SEÑOR GOBERNADOR.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 03/03/2005

**Girado a la Comisión** CB  
Nº:

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N°  
GOB.

26

USHUAIA,

03 FEB. 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 306/05, mediante el cual reasume sus funciones el suscripto.

Sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
COMISION N° 1 DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Leg. Carlos SALADINO  
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 03 FEB. 2005

VISTO el Decreto Provincial N° 305/05, mediante el cual se autorizó el traslado del suscripto a la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar sin efecto el artículo 2° del citado acto administrativo.

Que el suscripto reasume sus funciones en el día de la fecha, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

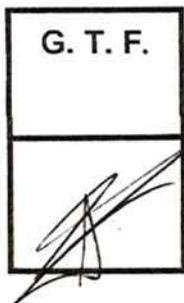
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- A partir del día de fecha, el suscripto reasume sus funciones.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 305/05.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 306/05



Dn. VICENTE FILOSA  
Ministro de  
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y las Tierras Continentales, son y serán Argentinas*

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.